



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN
DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

TITULACIONES CONJUNTAS
INTERNACIONALES

ERASMUS MUNDUS

VERIFICACIÓN Y RENOVACIÓN
DE LA ACREDITACIÓN

ALEJANDRO ALBILLO BLÁNQUEZ

CONSEJERO TÉCNICO

LEY ORGÁNICA 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades



Real Decreto 1393/2007, de 29 de
octubre, por el que se establece la
ordenación de las enseñanzas
universitarias oficiales



Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre

Título V de la evaluación y la acreditación

Título VI de las enseñanzas y títulos

**Agencia Nacional de Evaluación de
la Calidad y la Acreditación
Órganos de evaluación creados por
ley de las Comunidades Autónomas**

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre

EVALUACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

VERIFICACIÓN

**CONSEJO DE
UNIVERSIDADES**

PLAZO: 6 MESES

genially

**AUTORIZACIÓN
IMPLANTACIÓN**

**COMUNIDAD
AUTÓNOMA**

PLAZO: según
comunidad autónoma

**CARÁCTER
OFICIAL**

TÍTULO INICIALMENTE
ACREDITADO

GOBIERNO

PLAZO: 2 MESES
aprox.

**RENOVACIÓN DE
LA
ACREDITACIÓN**

**CONSEJO DE
UNIVERSIDADES**

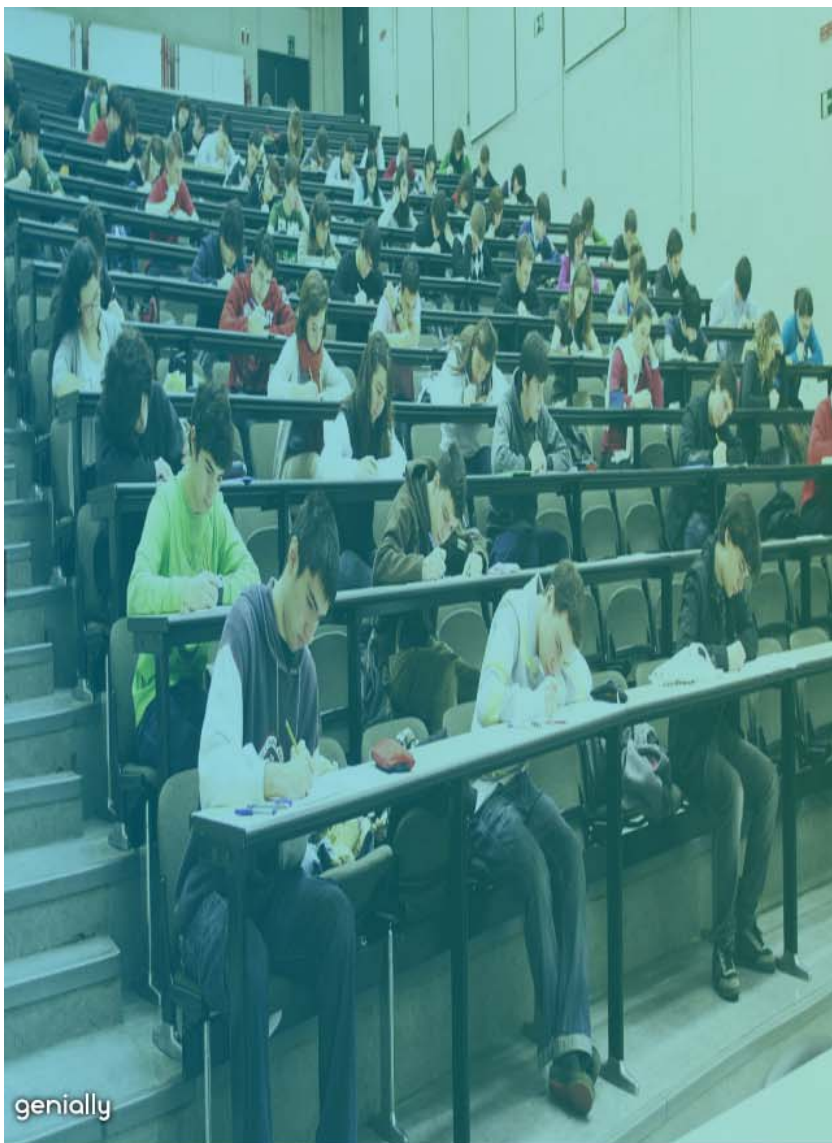
4 AÑOS desde la
Verificación (máster)



PROCEDIMIENTO RD 1393/2007

VERIFICACIÓN

- La Universidad realiza una solicitud al Consejo de Universidades para verificar el plan de estudios del título
- El Consejo de Universidades remite la solicitud a la ANECA u órgano de evaluación de la comunidad autónoma que corresponda
- El órgano evaluador emite un informe, que es preceptivo
- El Consejo de Universidades dictará una Resolución de verificación
- Plazo: 6 meses



genially

PROCEDIMIENTO RD 1393/2007 AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN ESTABLECIMIENTO DEL CARÁCTER OFICIAL DEL TÍTULO

- La Comunidad Autónoma emitirá una Resolución de autorización de la implantación del título
- Una vez autorizado y verificado el plan de estudios por el Consejo de Universidades, se eleva al Consejo de Ministros una propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título
- Una vez aprobado, se inscribe en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, lo que conlleva la consideración de título inicialmente acreditado



PROCEDIMIENTO RD 1393/2007 MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

- La Universidad solicita la modificación al Consejo de Universidades.
- El Consejo de Universidades remite la solicitud a la ANECA u órgano de evaluación de la comunidad autónoma que corresponda
- El órgano evaluador emite un informe. Si es positivo, las modificaciones se inscriben en el RUCT.
- Si el informe es parcial o negativo, el Consejo de Universidades dictará una Resolución al efecto.
- Plazo: 3 meses. 6 meses en el caso de que las modificaciones no sean aceptadas.



PROCEDIMIENTO RD 1393/2007 RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

-Plazos para la renovación de la acreditación:

Grados: 6 años (300 ECTS 7 años y 360 ECTS 8 años)

Máster: 4 años

Doctorados: 6 años

-La Universidad solicita la renovación a la Comunidad Autónoma correspondiente, según sus plazos y procedimiento

-La Comunidad Autónoma remitirá la solicitud al órgano de evaluación

-El órgano evaluador emite un informe

-El Consejo de Universidades dictará una Resolución de Renovación de la acreditación

-Plazo: 6 meses

TITULACIONES CONJUNTAS INTERNACIONALES
ERASMUS MUNDUS

CONDICIONES PARTICULARES DE VERIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN



PROCEDIMIENTO RD 1393/2007

VERIFICACIÓN

DISPOSICIÓN ADICIONAL DUODÉCIMA. Verficación de titulaciones conjuntas internacionales Erasmus Mundus

Las titulaciones conjuntas creadas mediante consorcios internacionales en las que participen instituciones de Educación Superior españolas y extranjeras y que hayan sido evaluadas y seleccionadas por la Comisión Europea en convocatorias competitivas como programas de excelencia con el sello Erasmus Mundus, se entenderá que cuentan con el informe favorable de verificación a que se refiere el artículo 24 del presente real decreto.

A estos efectos la universidad solicitante enviará al Ministerio de Educación la propuesta del plan de estudios aprobada por la Comisión Europea junto con el Convenio correspondiente del consorcio y la carta de notificación de haber obtenido el sello Erasmus Mundus al que se refiere el párrafo anterior, así como un formulario adaptado que proporcione los datos necesarios para la inscripción del correspondiente título en el RUCT.

El Ministerio de Educación enviará el expediente al Consejo de Universidades a efectos de emitir la correspondiente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.



PROCEDIMIENTO RD 1393/2007

VERIFICACIÓN

-La Universidad realiza una solicitud al Consejo de Universidades para verificar el plan de estudios del título

-El Consejo de Universidades dictará una Resolución de verificación del plan de estudios



PROCEDIMIENTO RD 1393/2007

VERIFICACIÓN

1. SOLICITUD AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

- Notificación de obtención del Sello Erasmus Mundus en vigor
- Convenio suscrito entre las universidades participantes
- Formulario adaptado de la memoria de verificación del plan de estudios.

2. RESOLUCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES



PROCEDIMIENTO RD 1393/2007

VERIFICACIÓN

FORMULARIO ADAPTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Máster:

-Apartado 1. Descripción del título

Sello, Convenio, nombre del consorcio internacional

-Apartado 3.1 Competencias básicas y generales

-Apartado 3.3. Competencias específicas.

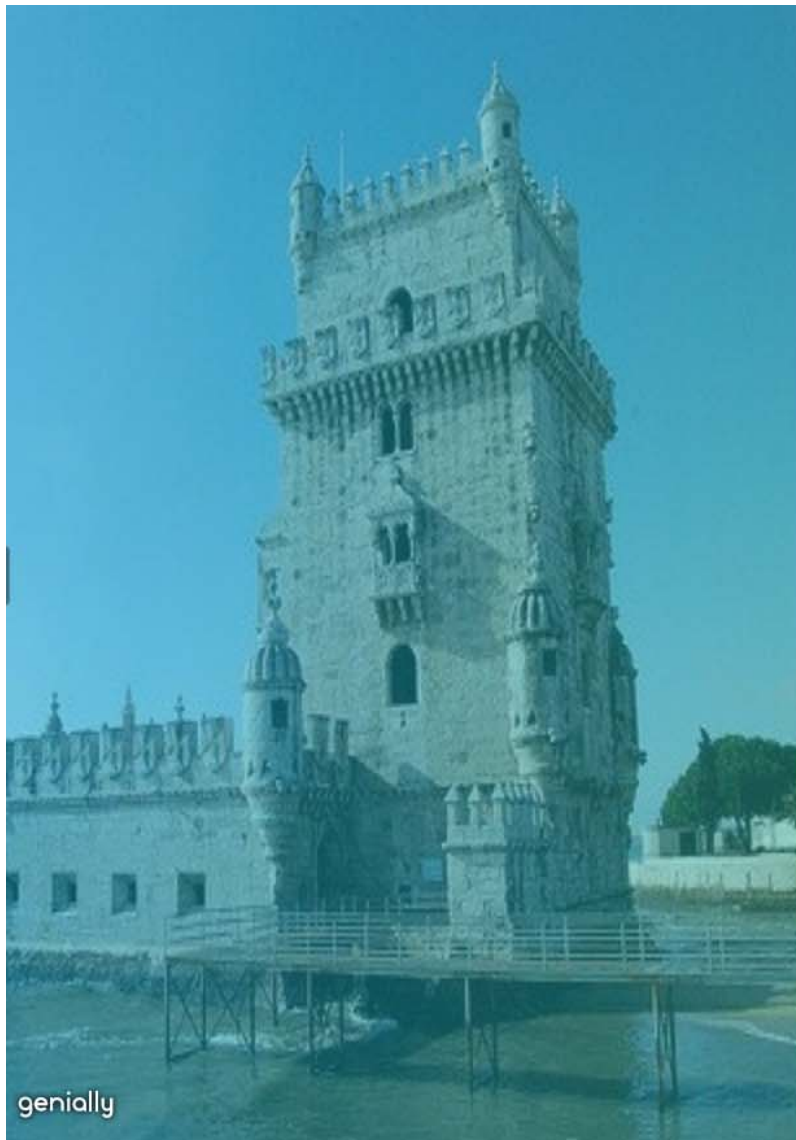
-Apartado 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión

-Apartado 4.4 Sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

-Apartado 5.1 Descripción del plan de estudios

-Apartado 10.1 Cronograma de implantación

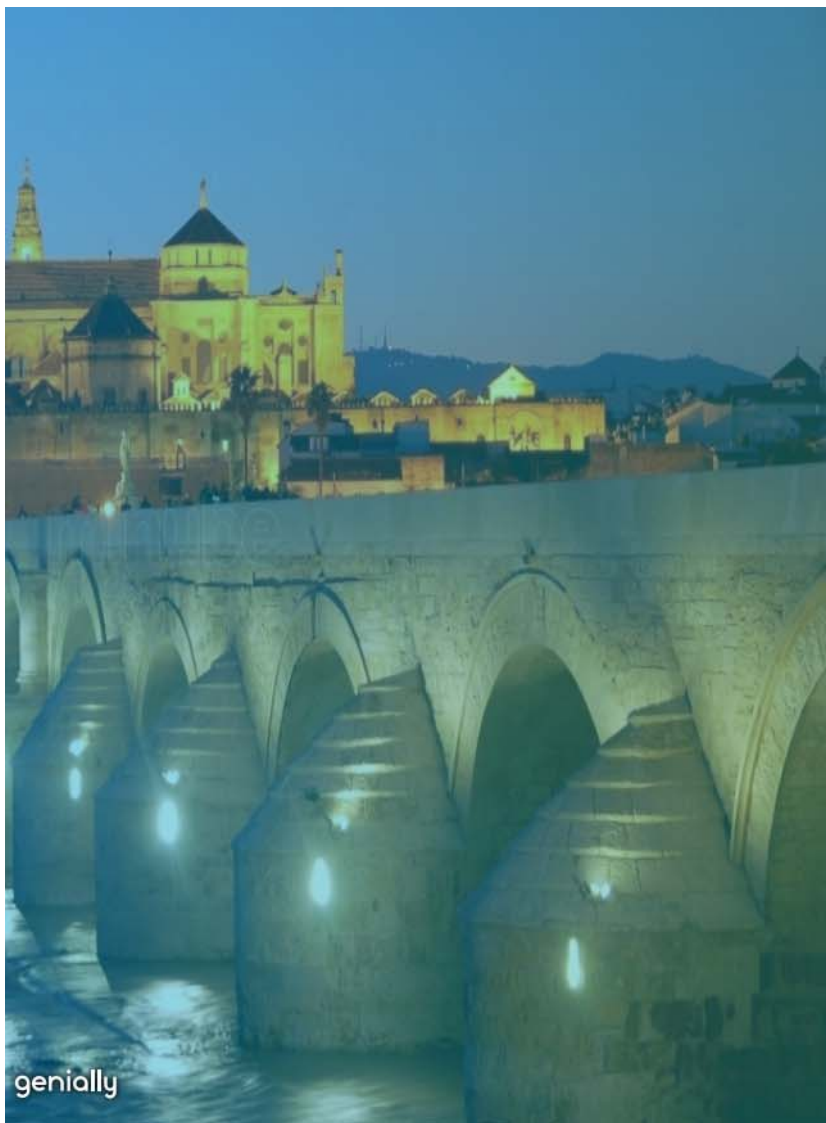
-Apartado 11 Personas asociadas a la solicitud



genially

PROCEDIMIENTO RD 1393/2007 MODIFICACIÓN

- La Universidad realiza una solicitud al Consejo de Universidades para modificar el plan de estudios del título
- Las modificaciones se aceptan y se inscriben en el RUCT.



RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN ERASMUS MUNDUS

-Plazos para la renovación de la acreditación:

Máster: 4 años

-Solicitud según el procedimiento y plazos que las CCAA establezca

-La Comunidad Autónoma remitirá la solicitud al órgano de evaluación

-El órgano evaluador emite un informe sobre las condiciones del título para la renovación de la acreditación (sello y consorcio en vigor)

-El Consejo de Universidades dictará una Resolución de Renovación de la acreditación

MODIFICACIONES NORMATIVAS FUTURAS

-Renovación de la acreditación de los títulos conjuntos internacionales Erasmus Mundus

CUESTIONES PRÁCTICAS

Acceso a la aplicación SOLRUCT-Sede Electrónica

Incidencias RUCT-Sede Electrónica

Listado de consorcios internacionales

Servicios de la Subdirección:

Servicio de Verificación de Planes de Estudios

Servicio del RUCT

sgeupu@mecd.es

Consejo de Universidades

cu@mecd.es



Sede electrónica

Sede Electrónica - Ministerio de Educación y Formación Profesional

Este trámite va dirigido a Universidades.

Solicitud de verificación de Títulos Universitarios N1

[Información convocatoria](#) | [Ayuda del trámite](#)

cl@ve | Acceder con cl@ve [+Información](#) **Acceder**
(DNIe/Certificado electrónico, Cl@ve pin, Cl@ve permanente, Ciudadanos UE)

SEDE | Acceder con mi usuario de la sede electrónica

Usuario (DNI/NIE): Contraseña: **Acceder**

Si no está registrado, por favor [Regístrate](#) | Incidencias: [Olvidé mis datos](#) / [Ayuda para entrar](#)

Plazo de presentación: Abierto Cerrado

Nivel de acceso:

N1 Usuario/contraseña	N2 Usuario verificado con registro no presencial
N3 Certificados software y otros	N4 Certificado hardware

[+ Ver más info.](#)

Tipo de identificación: Usuario identificado mediante Clave

Navegadores recomendados:

Web optimizada para las últimas versiones de Internet Explorer, Mozilla Firefox y Google Chrome

[Información y verificación de los certificados que admite el sistema](#)

Enlace a la aplicación de incidencias de SOLRUCT:

<https://sede.educacion.gob.es/tramite/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=197>

Es preciso estar registrado en la Sede Electrónica o entrar con Clave (certificado electrónico, clave pin o clave permanente).

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Sede electrónica

Está usted en: Sede electrónica > Trámites y Servicios

Trámites y Servicios [Ayuda general](#)

[Ayuda del trámite](#)

[Incidencias RUCT](#) [N1](#) [SEDE](#)

[Volver](#)

cl@ve | Iniciar sesión con cl@ve [+ Más información](#)
(DNIe/Certificado electrónico, Cl@ve pin, Cl@ve permanente, Ciudadanos UE) **Acceder**

SEDE | Iniciar sesión con usuario sede

Usuario (DNI/NIE): Contraseña: **Acceder**

Si no está registrado
Por favor, regístrese **Registrarse**

Al acceder por primera vez, solicitará una clave de acceso. **Esta clave es: incidencias**

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Sede electrónica

Está usted en: Sede electrónica > Trámites y Servicios

Trámites y Servicios [Ayuda general](#)

Ayuda del trámite [?](#) [N3](#) [Modificar mis datos](#)
[Verificar Usuario](#) [Volver](#) [Cerrar sesión](#)

Incidencias RUCT

Trámite de acceso restringido

Para el acceso a este trámite es necesario introducir una clave de acceso al mismo.

Clave de Acceso:

[Acceder](#)

Una vez se ha accedido, pulsar “acceso al trámite”

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Sede electrónica

Está usted en: Sede electrónica > Trámites y Servicios

Trámites y Servicios

Ayuda general

Ayuda del trámite

Verificar Usuario

N3

Modificar mis datos

Volver

Cerrar sesión

Incidencias RUCT N1

Acceso al trámite

Refrescar información

Número total de solicitudes: 3

Una vez en el trámite, cumplimentarlo y señalar a quién dirige la incidencia:

1. Al Servicio de Verificación: si la incidencia está relacionada con cuestiones relativas a la verificación/modificación y hasta el envío de la solicitud a la agencia evaluadora
2. A la agencia de evaluación correspondiente: si la incidencia está relacionada con cuestiones relativas al órgano evaluador correspondiente y hasta el envío de la solicitud al Consejo de Universidades
3. Al Consejo de Universidades: si la incidencia está relacionada con cuestiones relativas a la resolución de verificación/modificación del Consejo de Universidades
4. Al servicio técnico informático: en cualquier momento del trámite, si se trata de un problema técnico informático (problemas con el registro de la solicitud, firma electrónica, error en el envío de la solicitud a alguno de los órganos, etc...)
5. Al Registro de Universidades, Centros y Títulos: si la incidencia está relacionada con cuestiones relativas a los datos que provienen del RUCT



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

Sede electrónica

Está usted en: [Sede electrónica](#) > [Trámites y Servicios](#)

Trámites y Servicios

¿Cómo tramitar?

Cerrar

Atención a usuarios

[Consultar mis incidencias](#)

Formulario de incidencias

Localice su problema en estas categorías generales

Las opciones en rojo sólo están disponibles para el perfil indicado

Ahora concrete algo más

Las opciones en rojo sólo están disponibles para el perfil indicado **Relativa a los datos que constan en la aplicación provenientes del RUCT**

Comentarios

Descripción (Describa su problema con el mayor detalle posible)

Relativa al procedimiento de verificación
Dirigida a la Agencia de Evaluación correspondiente
Dirigidas al Consejo de Universidades
Incidencias técnicas

Adjuntar un archivo

Si lo desea puede adjuntar un fichero que ayude a solventar la incidencia (máximo 6 MB):

[Examinar...](#)

(Preferiblemente una captura de pantalla o un documento Word explicativo)

[Continuar](#)



SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, SEGUIMIENTO Y
GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS**

sgeupu@mecd.es

www.ciencia.gob.es